

## RESOLUCIÓN No. 08219 DE 04-08-2023

*“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Bolívar – Cauca”.*

### LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante correo electrónico del 4 de agosto de 2023, la Doctora Carmen Rocío Cerón Ordoñez, Notaría Única del Círculo de Bolívar – Cauca, solicitó ante la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización para suspender términos y la prestación del servicio público notarial por el día 5 de agosto de 2023, con ocasión de la declaratoria de día cívico, informando lo siguiente:

## RESOLUCIÓN No. 08219 DE 04-08-2023

*“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Bolívar – Cauca”.*

*“(…) [c]omedidamente solicito a ustedes autorizar la suspensión del servicio el día sábado 5 de agosto de 2023, la anterior solicitud con ocasión del Decreto Municipal 060 de 03 de agosto de 2023, el cual fue ratificado en el primer Consejo de Gobierno realizado por las autoridades locales y por medio del cual se declara día cívico en el marco de la celebración de la "Feria artesanal y cultural de regreso a mi pueblo, Municipio de Bolívar Cauca”.*

*La solicitud se remite hasta el día de hoy, toda vez que, fuimos notificados el día de hoy 07(sic) de agosto de 2023 (…)*”.

Que mediante el Decreto 060 del 03 de agosto de 2023, expedido por la Alcaldía Municipal de Bolívar – Cauca, por el cual se “DECLARA UN DÍA CÍVICO”, en el marco de la celebración de la feria artesanal y cultural.

**“(…) ARTICULO PRIMERO: Declarar el día sábado cinco (5) de agosto de 2023, como día cívico en toda la jurisdicción del Municipio de Bolívar Cauca, con el fin de garantizar la participación en las actividades culturales y festivas de la Feria Artesanal y Cultural “DE REGRESO A MI PUEBLO” BOLIVAR CAUCA 2023”.**

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, entre otros, *“(…) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)*”

Que el artículo 70 de la Constitución Política precisa que *“[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (…)*”.

RESOLUCIÓN No. **08219** DE 04-08-2023

*“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Bolívar – Cauca”.*

Que, en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente suspender términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Bolívar - Cauca, para el día 5 de agosto del 2023,

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suspender términos y la prestación del servicio público notarial, en la Notaría Única del Círculo de Bolívar - Cauca, para el día 5 de agosto de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente resolución a la Doctora Carmen Rocío Cerón Ordoñez, Notaria Única del Círculo de Bolívar – Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico [registro.firmas@cancilleria.gov.co](mailto:registro.firmas@cancilleria.gov.co) para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

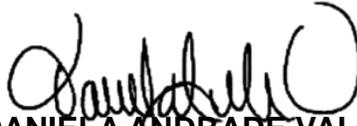
**RESOLUCIÓN No. 08219 DE 04-08-2023**

*“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Bolívar – Cauca”.*

**ARTÍCULO QUINTO.** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los, 04-08-2023

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DANIELA ÁNDRADE VALENCIA  
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO**

Revisó: Carlos Enrique Melenje Hurtado - Director de Administración Notarial *Carlos E. Melenje*  
María Fernanda Ramírez García SDN.  
Proyectó: Luís Alejandro Rosario Marín – DAN.